



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 373 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 OCT 2020

VISTO: El Informe N°1058-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N°1631709 y Reg. Exp. N°1243892; Memorando N°1335-2020/GOB.REG.HVCA/GRI y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°150-2020-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 28 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR: “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Acobamba - Acobamba, Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N°2498179, con un presupuesto total de S/560,377.76 (Quinientos Sesenta Mil, Trescientos Setenta y Siete con 76/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de Treinta (30) días calendario;

Que, mediante Memorando N°1335-2020/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente técnico del proyecto y solicita la designación de un Inspector para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR, toda vez que ya se cuenta con marco presupuestal;

Que, sobre el particular, mediante Informe N°1058-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR: “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Acobamba - Acobamba, Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica”, para ello proponiendo para los efectos al Ing. GILMAR BELITO HUAMANI, con CIP. 216621;

Por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 450-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 373 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2020

2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, que Delega al Gerente General Regional facultades y competencias en suscribir Resoluciones, que se ajustan a los fines de la Entidad Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. **GILMAR BELITO HUAMANI**, con CIP. 216621, como Inspector para la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR: “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Acobamba - Acobamba, Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. **GILMAR BELITO HUAMANI**, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ciro Sóldevilla Huayllani
Ing. **Ciro Sóldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/jd